



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinte (20) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Servidumbre N° 1100140030022020-00181

Teniendo en cuenta la documental allegada al plenario, el Juzgado dispone:

Se reconoce personería a la abogada **ANGIE NATALIA BOLIVAR CORREA**, quien actuará en calidad de apoderada de los demandado **ELÍAS GARCÍA GÓMEZ, MIGDALIA GARCIA RODRÍGUEZ y JAIME GARCÍA RODRÍGUEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido (fs. 2 y 4 del archivo digital No. 029).

En virtud de lo anterior, téngase por notificado al demandado **JAIME GARCÍA RODRÍGUEZ**, por conducta concluyente, conforme lo establecido en el numeral 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

No se tendrá en cuenta la contestación de la demanda allegada por la profesional del derecho mencionada, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el inciso primero de la providencia datada el 11 de octubre de 2022 y en auto de la misma fecha 20 de octubre de 2023.

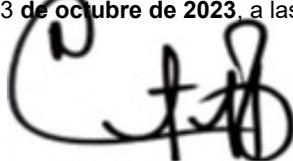
De otro lado, se reconoce personería al abogado **JORGE ANDRÉS TORRES TOTO**, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder militante en archivo digital No. 034 y a la abogada **YADIRIS GÓMEZ FERNÁNDEZ**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder militante en archivo digital No. 036.

NOTIFÍQUESE (2),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
40 hoy 23 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LNRC